



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Mon. 351/2012 del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 115/2012 M.

Ejecutante/s: Francisco Javier Balbás Llorente.

Ejecutado/s: Industrias Alimentarias González García, S.L., Carnes del Ubierna, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Juzgado de lo Social número tres se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 115/2012, seguido a instancia de Francisco Javier Balbás Llorente, con D.N.I. 13.118.352-A contra Industrias Alimentarias González García S.L., CIF B09403478 y Carnes del Ubierna S.L., CIF B95511874, y domicilio en calle Manuel Altolaquirre, 22 bajo (Burgos), en reclamación de 1.757,45 euros por principal y 313,20 euros por intereses y costas. En dicho expediente se ha acordado la celebración de subasta, que se sujetará a las siguientes condiciones. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Condiciones generales. –

Las condiciones generales por las que se rige esta subasta son las establecidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil para la subasta de bienes, en Título IV del Libro III de la LEC, artículos 643 y siguientes, sin perjuicio de las especialidades que establece la Ley de Procedimiento Laboral.

Condiciones particulares. –

A) Bien subastado:

A.2) Descripción: Vehículo.

Matrícula: 8755FLJ.

Marca: M.A.N.

Modelo: TGA 18.430.

N.º de bastidor: WMAH06ZZ47M464213.

Titularidad: Carnes del Ubierna, S.L.

Fecha de matriculación: 16-02-2007.

Domicilio vehículo: C/ Manuel Altolaquirre, núm. 22 bajo (Burgos).

A.4) Valor del bien a efectos de subasta: 26.000,00 euros (veintiséis mil euros).

A.5) Situación posesoria que consta en el expediente judicial: En poder del ejecutado.



A.6) Consignación o aval necesarios para participar: Para tomar parte en la subasta los postores, identificados de forma suficiente, y conociendo las condiciones generales y particulares de la subasta, deberán depositar, previamente, el 20% del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de esta Ley. El depósito se efectuará conforme a lo dispuesto en el número 3, del apartado 1 del artículo 647. En el caso de ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones se verificará en el número de cuenta siguiente 1717-0000-64-0115-12 de la entidad bancaria Banesto. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

B) Día, lugar y forma de celebración: La subasta se celebrará de forma presencial el próximo día 19 de junio de 2013 a las 10:00 horas en la sede de la Oficina Judicial sita en Avda. Reyes Católicos 53 bis (edificio de Juzgados), planta cuarta izquierda –Sala de ejecuciones– y se publicará de conformidad con el artículo 645 de la LEC por medio de edictos, que se fijarán en el sitio destacado, público y visible en la sede de la Oficina Judicial, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

C) Existencia de cargas registrales preferentes. Documentación disponible.

La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en la sede de la Oficina Judicial y también se facilitará a través del Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

G) Requisitos para tomar parte en la subasta. Para tomar parte en la subasta los postores, identificados de forma suficiente, y conociendo las condiciones generales y particulares de la subasta, deberán depositar, previamente, el 20% del tipo de subasta. El depósito se efectuará conforme a lo dispuesto en el número 3, del apartado 1 del artículo 647. En el caso de ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones se verificará en el número de cuenta siguiente 1717-0000-64-0115-12 de la entidad bancaria Banesto. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.



H) Desarrollo de la subasta:

– La subasta de bienes inmuebles en caso de concurrencia de postores se rige por lo establecido en el artículo 670 de la LEC. De conformidad con el artículo 266 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

– Posturas en sobre cerrado. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

– Traslado al deudor para mejora de postura. Inicio del cómputo del plazo según el demandado tenga o no domicilio conocido. Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días hábiles, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor del bien a efectos de subasta o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Este plazo podrá empezar a contar, a criterio del Secretario Judicial encargado de la ejecución, desde el día siguiente a aquel en que la Oficina Judicial notifique al deudor el resultado de la subasta o desde la fecha de celebración de la subasta, sin necesidad de realizar un nuevo intento de notificación personal.

– Subasta sin postores: Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, de conformidad con el artículo 264 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 30% del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán los embargos.

– Decreto de adjudicación del bien subastado. Aprobado el remate y consignado, cuando proceda, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 10 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)